



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE
VILLAVICENCIO**

Villavicencio, veintiuno (21) de agosto de dos mil quince (2015)

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: UGPP
DEMANDADO: EDUARDO MOYANO PUENTES
RADICACIÓN: 50 001 33 33 001 2014 00149 00

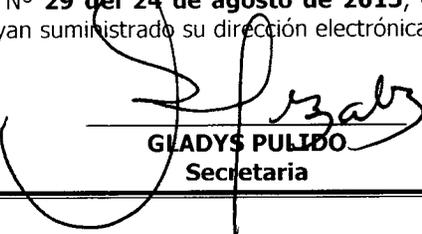
Teniendo en cuenta que se encuentra surtido el emplazamiento del señor **EDUARDO MOYANO PUENTES**, pues obra en el expediente copia del edicto fijado en un medio de amplia circulación (fol. 275) y se procedió a incluir la información correspondiente en el Registro Nacional de Personas Emplazadas (fol. 276), en aplicación de lo dispuesto en los artículos 293 y 108 del C.G.P., ante la falta de comparecencia al proceso para recibir notificación personal del auto proferido por el ocho (8) de mayo de dos mil catorce (2014), se le DESIGNA CURADOR AD LÍTEM para que actúe en su representación, dentro del proceso de la referencia, con quien se surtirá la notificación personal del auto admisorio de la demanda que se dictó dentro del presente proceso y las demás providencias que se profieran en el proceso hasta cuando el emplazado comparezca al mismo.

En aplicación del numeral 7° del artículo 48 del C.G.P, el Despacho designa a la abogada **DIANA MARCELA AREVALO MUNAR** identificada con la C.C. 40.444.465, como curador ad litem, dentro del proceso de la referencia, quien podrá ser ubicada en la dirección Cra. 32A No. 5-23 Barrio La Vega de Villavicencio, y en el teléfono 3176819791.

Se advierte que, conforme lo dispuesto en el artículo 48 del C.G.P, la presente designación es de forzosa aceptación, salvo que el designado acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio, en razón de lo anterior, la designada deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar.

NOTIFIQUESE


CARLOS ALBERTO HUERTAS BELLO
Juez

 <p>JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p>La anterior providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico N° 29 del 24 de agosto de 2015, el cual se avisa a quienes hayan suministrado su dirección electrónica.</p> <p> GLADYS PULIDO Secretaria</p>
--